

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de cuatro (4) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en el Código de conducta “Nuestra Forma de Trabajo” en *la Compañía*, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

- **Principio de integridad y transparencia:** Hacemos siempre lo correcto de manera honesta, clara, recta, de acuerdo con la ley y las políticas fijadas por la *Compañía*; además nos relacionamos con todos nuestros grupos de interés de manera abierta, transparente justa y con dignidad.
- **Principio de Corresponsabilidad** Cada persona que hace parte del equipo humano posee una responsabilidad compartida con la *Compañía* en la preservación de nuestro referente ético y transparencia de nuestro accionar colectivo. Bajo el principio de lealtad, se compromete con la *Compañía* a la defensa de una conducta responsable estando en la obligación de reportar cualquier acto que vaya en contravía de referente ético.
- **Principio de inclusión y diversidad:** Respetamos la individualidad, la diversidad y la dignidad de las personas, en un ambiente de reconocimiento mutuo, de respeto a las obligaciones y derechos de quienes hacemos parte de esta organización. Reconocemos en la multiplicidad de las personas la mejor oportunidad para crecer juntos y enriquecer a la organización en los lugares y culturas donde interactuamos.
- **Principio de la coherencia y congruencia:** Actuamos siempre en forma seria y coherente con nuestros valores y principios, alineados y comprometidos con la Estrategia Corporativa; fortalecemos una cultura organizacional en la que nuestro pensar, este en cohesión con lo que comunicamos y con cada una de las acciones De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la Compañía por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios y valores declarados en el presente documento y en el Código de Conducta de La Compañía.

Es por ello que, desde la Gerencia General y la Junta Directiva de la *Compañía* se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

La Compañía acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, y mecanismos de control y reporte, a través de la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de *la Compañía*, considerando que es primordial generar una cultura orientada a

aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a *la Compañía*, deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo, cumplimiento y ética empresarial.

REPORTE O DENUNCIAS

Los diferentes grupos de interés, que tengan una sospecha o conozcan de la materialización de actos que constituyan riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional o demás actos contrarios a la transparencia y ética empresarial, podrán denunciarla a través del canal de denuncias que La Compañía ha establecido, para el efecto la “**Línea de la Transparencia**”, administrada por un tercero totalmente independiente:



El reporte es recibido en detalle, garantizando la confidencialidad de la información y el debido proceso. Quien realice reporte de un posible acto de Corrupción o Soborno dentro o relacionado con la Compañía, no será, ni podrá ser objeto de represalia, castigo, sanción, venganza, agresión u ofensa por parte de la Compañía o por parte de las personas relacionadas con el suceso mientras conserven el vínculo laboral con la Compañía.

La Línea de Transparencia cuenta con una categoría de protección al denunciante con el objetivo, de Identificar si se han tomado represalias en contra de las personas que han denunciado presuntos hechos irregulares ante la Línea de Transparencia, o han relevado información que haya sido compartida con personas que tengan acceso a los casos de la línea o a sus investigaciones.

Los colaboradores de la Compañía podrán presentar sus consultas o inquietudes al Oficial de Cumplimiento del PTEE con relación a riesgos u otras inquietudes asociadas a la aplicación de las disposiciones del presente Programa, así como frente a todos aquellos aspectos asociados a eventuales actos o circunstancias que puedan conllevar a la materialización de riesgos de Corrupción y soborno nacional o transnacional, para lo cual se podrán contactar a través del correo electrónico cumplimiento@nutrium.co.